



8

**Ayuntamiento de San José del Rincón**

---

San José del Rincón, México a 12 de Abril de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00014/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia**

Ayuntamiento de San José del Rincón

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 13 de Marzo de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00014/JOSERIN/IP/2024

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00014/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada: "para fines informativos se requiere conocer cuánto dinero se destinó al pago de deuda pública durante el año 2023, del Municipio. y se informe a cuanto asciende la deuda al 31 de diciembre del año 2023". (...). Por prelación manifiesto lo siguiente: La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario, por lo que se le envía los links:

[https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/presupuesto/New2224/2023/b\)%20Caratula%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos.pdf](https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/presupuesto/New2224/2023/b)%20Caratula%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos.pdf) y  
[https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20IV/I%20Informaci%c3%b3n%20Contable/i\)%20Endeudamiento%20Neto.pdf](https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20IV/I%20Informaci%c3%b3n%20Contable/i)%20Endeudamiento%20Neto.pdf), toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 12 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I. (...) (...) VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios; c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna; d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro; e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen; f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto; g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente." "Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ  
Unidad de Transparencia  
Ayuntamiento de San José del Rincón



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



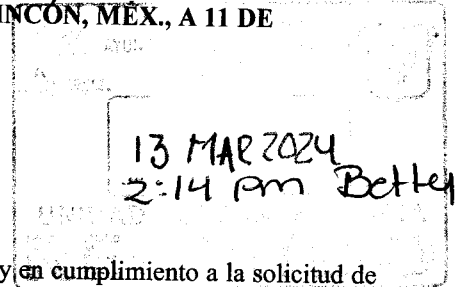
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/098/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO  
MSJR/AQT/UIPPE/UT/039/2024.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 11 DE  
MARZO DE 2024

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**



En atención al oficio de fecha veintiuno del mes de febrero del año curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00014/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

*"para fines informativos se requiere conocer cuánto dinero se destinó al pago de deuda pública durante el año 2023, del Municipio. y se informe a cuanto asciende la deuda al 31 de diciembre del año 2023". (...).*

Por prelación manifiesto lo siguiente:

La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario, por lo que se le envía los links:  
[https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/presupuesto/New2224/2023/b\)%20Caratula%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos.pdf](https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/presupuesto/New2224/2023/b)%20Caratula%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos.pdf)  
y  
[https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20IV/I%20Informaci%3b3n%20Contable/i\)%20Endeudamiento%20Neto.pdf](https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/conac/2023/4trimCONAC2023/Titulo%20IV/I%20Informaci%3b3n%20Contable/i)%20Endeudamiento%20Neto.pdf), toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 12 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la parte que nos interesa señala.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I. (...)*

*(...)*

*VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:*

*a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;*

*b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;*

*c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;*

*d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



5

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- e) *Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;*
- f) *Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;*
- g) *Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;*
- h) *Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;*
- i) *En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y*
- j) *De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."*

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARBUÑO  
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.  
LYRG/FICV/jsf



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

San José del Rincón, Estado De México, a 29 de febrero de 2024.

OFICIO NÚMERO: MSJR/AQT/CG/021/2024.

LIC. ADOLFO ITURBE DIAZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN

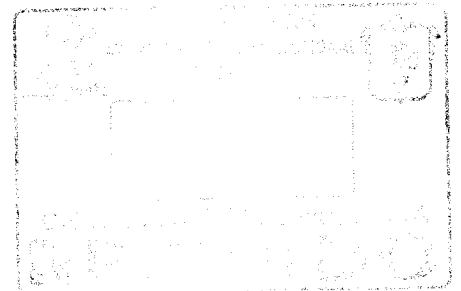
PRESENTE:

Mediante el presente escrito envié a usted un cordial saludo, al mismo tiempo me permito enviar información en atención a oficio **MSJR/AQT/UIPPE/UT/040/2024**, del cual solicitase brinde información a través de plataforma SAIMEX; con el número de folio **00014/JOSERIN/IP/2024**, en referencia a **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)**; en atención a lo anterior y mediante la búsqueda minuciosa de la información solicitada, informo a usted que no se cuenta con este tipo de información derivado de que en el Organigrama del Ayuntamiento no existe algún departamento que atienda tal actividad, para llevar acabo los tramites solicitados.

Sin más por el momento, reciba mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO GARCÍA URBINA  
COORDINADOR DE GOBERNACIÓN



16:45  
ADOLFO

C.c.p.  
Archivo  
RGU\*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 22 de febrero de 2024

Área: Unidad de Transparencia  
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/040/2024.  
Asunto: Solicitud de Información.

**C.ROBERTO GARCÍA URBINA**  
**COORDINADOR DE GOBERNACIÓN**  
**SAN JOSE DEL RINCÓN.**  
**P R E S E N T E.**

21 FEB 2024  
10:09 hrs  
[Firma]

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I; II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00014/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- Se anexa la solicitud en el apartado correspondiente. De antemano, gracias.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud y archivo adjunto

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

10:12  
28 FEB. 2024  
[Firma]

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL



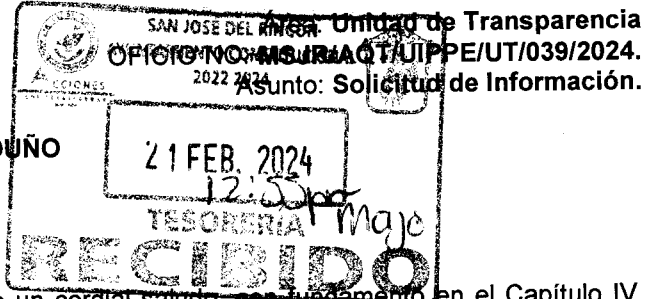
# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 21 de febrero de 2024



**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**SAN JOSE DEL RINCÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00014/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- para fines informativos se requiere conocer cuanto dinero se destino al pago de deuda pública durante el año 2023, del Municipio. y se informe a cuanto asciende la deuda al 31 de diciembre del año 2023.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud y archivo adjunto

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO TURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL

12-58m  
Agu

01:11  
Eunice



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



## ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

## SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):

21/02/2024

Hora(hh:mm):

09:57:42

## DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO		
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ( )	

Número de Folio de la Solicitud: 00014/JOSERIN/IP/2024

para fines informativos se requiere conocer cuanto dinero se destino al pago de deuda pública durante el año 2023, del Municipio. y se informe a cuanto asciende la deuda al 31 de diciembre del año 2023.

## MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		

## DOCUMENTOS ANEXOS

## PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 14/03/2024
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	5 días hábiles 28/02/2024
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 13/03/2024
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 02/04/2024

## PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en el supuesto de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos, el recurso de revisión podrá ser interpuesto en cualquier momento, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.